COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
María de las Mercedes Rivas
Notaria
PAOLA A. ROSSETTI
ESCRIBANA
MATRICULA 4363
FOLIO
N 009534726
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
080814 401300
12:59:52
$20.00
14/08/2008

F.M.- FOLIO 732.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Julio del año Dos mil Ocho, Ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan haber suministrado sus datos como se indica a continuación: don Carlos Carlos Alberto GUTOVICH, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.573.791, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Karina Mabel Bustelo, Ingeniero en Construcciones, poseer C.U.I.T.: 20-22573791-7, y domiciliarse en la calle Marcos Grigera número 552, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad; doña Alejandra MATEJUK, argentina, nacida el 26 de Agosto de 1939, titular de la Libreta Cívica número 2.764.021, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Teodoro Gutovich, Comerciante, poseer C.U.I.T.: 23-02764021-4 y domiciliarse en la calle Manuel Castro número 4123, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta Ciudad; y doña Karina Mabel BUSTELO, argentina, nacida el 10 de Abril de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.128.457, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Gutovich, Contadora Publica, poseer C.U.I.T.: 27-22128457-2 y domiciliarse en la calle Marcos Grigera número 552, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad; quienes justifican su identidad con los Documentos Nacionales de Identidad y Libreta Civica, citados anteriormente, que dicen poseerlo legítimamente, me lo exhiben, y yo la autorizante encuentro documento idóneo de acuerdo con el artículo 1002 inciso c) del Código Civil.- INTERVIENEN por sí, y DICEN: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto.- ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "KALPAT S.A.".- Tiene su domicilio legal en la ciudad de

Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: ESTACIÓN DE SERVICIO: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios. b) Mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier derivado del petróleo; así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- c) Lavadero de automóviles.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS UN MILLÓN, representado por Cien Mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Diez valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- ARTICULO QUINTO: Las acciones deben ser nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condición de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el

directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Cada director deberá prestar garantía por la suma de Pesos Diez mil como mínimo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia.- Podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.- Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- El monto de la garantía será igual para todos los directores.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el

artículo noveno del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias y querellas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o Vicepresidente en su caso.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes.- ARTICULO DÉCIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el día

30 de Junio de cada año, a cuya fecha se deberán confeccionar los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal.- 2) A remuneraciones del directorio.- 3) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; 4) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Así dejan formalizado el presente contrato de Sociedad Anónima. Y II) En éste acto los socios acuerdan las siguientes disposiciones específicas a) Proceden a la INTEGRACIÓN y SUSCRIPCIÓN de acuerdo al siguiente cuadro: don Carlos Alberto GUTOVICH, suscribe Veinticinco mil acciones de pesos Diez valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil pesos con derecho a un voto por acción; doña Alejandra MATEJUK, suscribe Cincuenta Mil acciones de pesos Diez valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Quinientos Mil con derecho a un voto por acción; y doña Karina Mabel BUSTELO, suscribe Veinticinco mil acciones de pesos Diez

valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil pesos con derecho a un voto por acción, de los cuales integran en éste acto el veinticinco por ciento. El setenta y cinco por ciento restante del capital será integrado dentro de los dos años contados a partir de la firma de la presente.- b) Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: Karina Mabel BUSTELO.- Director Suplente: Carlos Alberto GUTOVICH, quienes aceptan en éste acto los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- c) De acuerdo a la Resolución General 18/04 de la Inspección General de Justicia; el Presidente del Directorio designado en este acto y quien acepta el cargo, recibe en Dinero en efectivo, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil, en concepto de integración del Capital Suscripto, quien lo recibe de conformidad.- d) Resuelven fijar la sede social en la calle Defensa número 251, piso 2º departamento "8", de ésta Ciudad de Buenos Aires.- e) Que confieren PODER ESPECIAL a favor de don Darío Agustín PANDOLFI, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.750.678, y/o Juan Manuel QUARLERI, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.378.442, para que en sus nombres y representación, puedan solicitar y tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites previos y complementarios que se requieran en la Inspección General de Justicia, Dirección General Impositiva, Ingresos Brutos y rúbrica de libros, con facultad para presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y retirar documentación, solicitar publicaciones y desgloses, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la ley 19.550 y otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias de la presente; como así retirar la primera copia correspondiente de la presente de la escribanía interviniente.- Y e) Los socios solicitan a la Escribana Autorizante la no inscripción de la presente en el Registro respectivo desligándola de toda responsabilidad al respecto.- PREVIA

LECTURA Y RATIFICACIÓN así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe.-Carlos Alberto GUTOVICH; Alejandra MATEJUK; Karina Mabel BUSTELO; Hay un sello; Paola Andrea ROSSETTI.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que paso por ante mí, Paola Andrea Rossetti, al folio número 732 del Registro de esta Capital Federal número un mil setecientos cuarenta y cinco (1745) a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD "KALPAT S.A." expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro fojas de Actuación Notarial números correlativamente del N009534726 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

PAOLA ROSSETTI
ESCRIBANA
MATRICULA 4363

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE
INSPECCION CENT

N 009534729

María de Las
Ne

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 008382702

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PAOLA ANDREA ROSSETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 080814401300/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ALBERTO IGNACIO PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

María de las Me
Nota

Marta de las Mercedes Rivas
Notaria

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1804080 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
KALPAT

(antes):

Número de Trámite: 2556508

C.Trám. Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 185*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13749
del libro: 40 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 11 de Julio de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO qu
diente a esta
el folio de ac

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA013576035 Banfield 31/01/2025.-

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de las M
Nc

0280156

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576035

Mercedes
taria

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **SEIS (6)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Constitución de Sociedad Anónima: "KALPAT S.A., Escritura N° 185 de fecha 7/7/2008, pasada al Folio 732 del Registro 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Escribana Paola Andrea Rossetti.- Conste.----------

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

DE

"KALPAT S.A."

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre de 2008, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social de **"KALPAT S.A."**, los accionistas cuya nomina figura pasada al folio respectivo del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Se hallan presentes los accionistas que representan el 100% del capital social. La Sra. Presidente del directorio declara abierto el acto e informa a los accionistas que encontrándose presentes quienes poseen la totalidad del capital social y no habiéndose publicado los edictos de ley la validez de las decisiones que se adopten quedan supeditadas a que sean unánimes, conforme lo establece el ultimo párrafo del articulo 237 de la Ley de Sociedades. Seguidamente informa que el motivo de la presente es tratar los puntos del Orden del día a saber: Punto **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.** La Sra. Presidente propone que todos los presentes, firmen el acta de Asamblea. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del día que dice: **2) Cambio de domicilio legal de la Ciudad de Buenos Aires a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.- Reforma de Estatuto.- Aprobación de la trascripción de texto ordenado de Estatuto Social.-** La Sra. Presidente Karina Mabel Bustelo informa, que es deseo de los socios unificar la sede legal, fiscal y comercial de la empresa, y mejorar así el funcionamiento de la sociedad, por lo que corresponde trasladar la sede legal de la sociedad fuera de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y llevarla a Jurisdicción Provincial. Luego de unas breves deliberaciones se aprueba por unanimidad fijar **LA SEDE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA Nº 1185, DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA, PARTIDO DE AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-** Aprobada dicho cambio se menciona que es necesario modificar el articulo primero del estatuto social, por lo que se transcribe en forma completa el texto Ordenado del mismo, cumpliendo así, con lo requerido por el organismo de contralor y adecuándolo a la normativa vigente de la nueva jurisdicción:

ARTICULO PRIMERO: *La sociedad se denomina "KALPAT S.A.".- Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del País o del Extranjero.-* ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Su*

LORENA S. GOLDBERG
NOTARIA

duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: ESTACIÓN DE SERVICIO: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios. b) Mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier derivado del petróleo; así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- c) Lavadero de automóviles.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS UN MILLÓN, representado por Cien Mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Diez valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTICULO QUINTO:** Las acciones deben ser nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condición de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- **ARTICULO SEXTO:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su

ausencia o impedimento.- Cada director deberá prestar garantía por la suma de Pesos Un mil.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o Vicepresidente en su caso.- **ARTICULO NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes.- **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se deberán confeccionar los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal.- 2) A remuneraciones del directorio.- 3) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; 4) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo

y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

Es aprobado por unanimidad el texto ordenado del Estatuto Social.-

Por ultimo y por unanimidad se autoriza a los Señores Juan Manuel QUARLERI y/o Darío Agustín PANDOLFI, para que en forma indistinta tramiten la inscripción de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con facultades para aceptar las modificaciones que indique; otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar desglosar documentación, y realizar y suscribir las publicaciones de edictos respectivas ante Boletín Oficial de la Nación, de acuerdo a las nuevas normativas vigentes, y solicitar la rubrica de los libros legales.-

Sin nada más que tratar, se da por finalizado el acto, firmando los accionistas en prueba de conformidad.- Siguen Tres Firmas.-

La presente se certifica en el sellado de actuación notarial A 040527845 1.

La Plata, veintiuno de noviembre de dos mil ocho.-

LORENA S. GOLDBERG
NOTARIA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 34066
La Plata 29/12/2008.

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial de Personas Jurídicas

Fº

EAA052784451

María de las Mercedes Rivas
Notaria

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de dos (2) fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número 46 del Distrito de LA PLATA

Lugar y fecha: La Plata, 21 de Noviembre de 2.008. Conste que la presente es copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°2 del 17 de noviembre de 2.008, obrante a fojas 5 a 9 del Libro de Actas de Asambleas N°1, de "KALPAT S.A.", rubricado por la Inspección General de Justicia con N°60527-08, Registro Notarial 1523 de la ciudad de Buenos Aires, el 24 de Julio de 2008.-La Plata, veintiuno de noviembre de dos mil ocho.-

LORENA S. GOLDBERG
NOTARIA

EA 05278451

María de Las M
Not

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción Nº 34066

Expediente: EXP - 21209 - 117612 / 8 / 1
Legajo: 163564
Matrícula: 92277

Denominación de la entidad: KALPAT S.A.

Domicilio: AV. BERNARDINO RIVADAVIA **Nro.:** 1185
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**
Localidad: AVELLANEDA **Partido:** AVELLANEDA

Trámites:

3	CAM. JURISDICCION-INGRESA
26	REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

CAMBIO DE JURISDICCION - REFORMA: ACTA DE A.G.E. DEL 17/11/2008 CERTIFICADAS POR LA Notario: GOLDBERG LORENA SARA Adscripto, Registro Nº: 271, Partido: LA PLATA.-

NO INSCRIBIR NINGUN OTRO ACTO HASTA TANTO SE ACREDITE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN LA JURISDICCION DE ORIGEN.-

Resolución DPPJ: 9040 **Fecha:** 29/12/2008

Fecha de Inscripción: 29/12/2008

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 29/12/2008

María de los N
Not

María de las Mercedes Rivas
Notaria

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

29 DIC 2008

LA PLATA,

EXPEDIENTE: 21.209 – 117612.- **LEGAJO**: 1/163564.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "KALPAT S.A."

DOMICILIO: DEFENSA N° 251 , PISO 2° , DTO. 8 - C.A.B.A.

Por cambio de Jurisdicción en lo sucesivo:

DOMICILIO: AV. BERNARDINO RIVADAVIA N° 1185

LOCALIDAD: AVELLANEDA **PARTIDO**: AVELLANEDA

FOJAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 10/12 ACTA DE A.G.E. del 17/11/2008 CERTIFICADAS por la notario LORENA S. GOLDBERG.-

VISTAS las presentes actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona **CAMBIO DE JURISDICCION – REFORMA** Cumplimentando los requisitos legales y fiscales, atento lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR **CAMBIO DE JURISDICCION – REFORMA** ----------de la entidad: **"KALPAT S.A." con sede en el partido de AVELLANEDA.**- - - -

María de la

Mercedes Rivas
otaria

María de las Mercedes Rivas
Notaria

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Se deja constancia que con fecha 04/03/2009 se ha practicado nota marginal en la inscripción de estatuto de la sociedad (1804080) KALPAT

SOCIEDAD ANONIMA

Registrado bajo el número: 13749 de libro 40 tomo -

de fecha 11 de Julio de 2008 , se toma nota de la cancelación de la misma por CAMBIO DOMICILIO A JUR. PROVINCIAL

Departamento Registral. Buenos Aires, 04 de Marzo de 2009

04/03/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA ★ INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA013576037 Banfield 31/01/2025

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de las Mer
Notari

0322056

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576037

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **SEIS (6)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Cambio de Jurisdicción de "KALPAT S.A"., inscripta en la Direccion Provincial de Personas Juridicas con fecha 29/12/2008, Folio de inscripción N° 34066, Legajo 163564, Matricula 92277.- Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001476893

BLANCA LAURA V. CASARO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

Rúbrica Nº 40527-08

Pertenece a: KALPAT S.A.

Domicilio: DEFENSA 251 Piso 2 OF 8

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

BLANCA LAURA V. CASARO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1523 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Marta de las M
Note

María de las Mercedes Rivas
Notaria

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

En la Provincia de Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre de 2023, siendo las 15:30 horas, se reúnen en su sede social, los señores accionistas de **KALPAT S.A.** El presidente de la sociedad, Sra. Karina Mabel Bustelo señala se encuentran presentes los accionistas que representan el total del capital social y votos de la sociedad, por lo que declara constituida la asamblea con carácter de unánime (artículo 237, ley 19.550), tal como fuera convocada se da lectura del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación del Directorio. Toma la palabra la señora presidente y en relación al primer punto del orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea se proponen al Sr. Carlos Alberto Gutovich y la Sra. Karina Mabel Bustelo. A continuación, y en relación al segundo punto del Orden del día: Renovación del Directorio. Toma la palabra el Accionista Carlos Alberto Gutovich, quien manifiesta que en virtud de la gestión desempeñada por el Directorio estos años, considera que sería prudente que continúen con el cargo los directores actuales, por un nuevo periodo de tres ejercicios. Puesta a consideración la moción, luego de unos breves comentarios, se resuelve designar a la Sra. Karina Mabel Bustelo y al Sr. Carlos Alberto Gutovich para conformar el mismo. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea a las 16:30 horas.

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA 013576040. Banfield 31/01/2025.-

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de Las
No

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576040

Mercedes Rivas
taria

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **DOS (2)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Acta de Asamblea de fecha 31/10/2023, obrante a fojas 26, del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 24/7/2008, Bajo el N° 60527-08 perteneciente a "KALPAT S.A".-Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

BLANCA LACAMBRA Y CHARRO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001476894

Rúbrica Nº 60528-08

Pertenece a: KALPAT S.A.

Domicilio: DEFENSA 251 Piso 2 OF 8

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

BLANCA LACAMBRA Y CHARRO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1523 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

María de las Me
Nota

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 17:00 hs., se reúnen en su Sede Social sita en Avenida Bernardino Rivadavia 1.185, partido de Avellaneda, los miembros del Directorio de KALPAT S.A., quienes firman al pie de la presente acta. La Sra. Presidente, Karina Mabel Bustelo, pone de manifiesto que con el objeto de que los miembros del directorio nombrados conforme lo dispuesto en la asamblea del día de la fecha, acepten los cargos para los cuales fueron nombrados, propone la siguiente conformación:

PRESIDENTE: **KARINA MABEL BUSTELO**
VICE PRESIDENTE: **CARLOS ALBERTO GUTOVICH**

Los presentes aceptan los cargos, quedando el directorio conformado de la manera descripta anteriormente, lo que es aprobado por unanimidad.
Se da por finalizada la reunión, siendo las 17:40 hs., previo cuarto intermedio para confeccionar y ratificar la presente acta.

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EMA013576038 Banfield 31/01/2025

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

María de los

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576038

Mercedes Rivas

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **DOS (2)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Acta de Directorio de fecha 31/10/2023, obrante a fojas 37, del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 24/7/2008, Bajo el N° 60528-08 perteneciente a "KALPAT S.A".-Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

ACCIONES

María de las Mercedes Rivas
Notaria

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

BLANCA LACAMBRA Y CHARRO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001476899

Pertenece a: KALPAT S.A.

Rúbrica Nº 40533-08

Domicilio: DEFENSA 251 PISO 2 OF 8

Libro: REGISTRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

Número de Libros: 1

Consta de: 0049 Folios

Observaciones: Sin observaciones

BLANCA LACAMBRA Y CHARRO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1523 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES

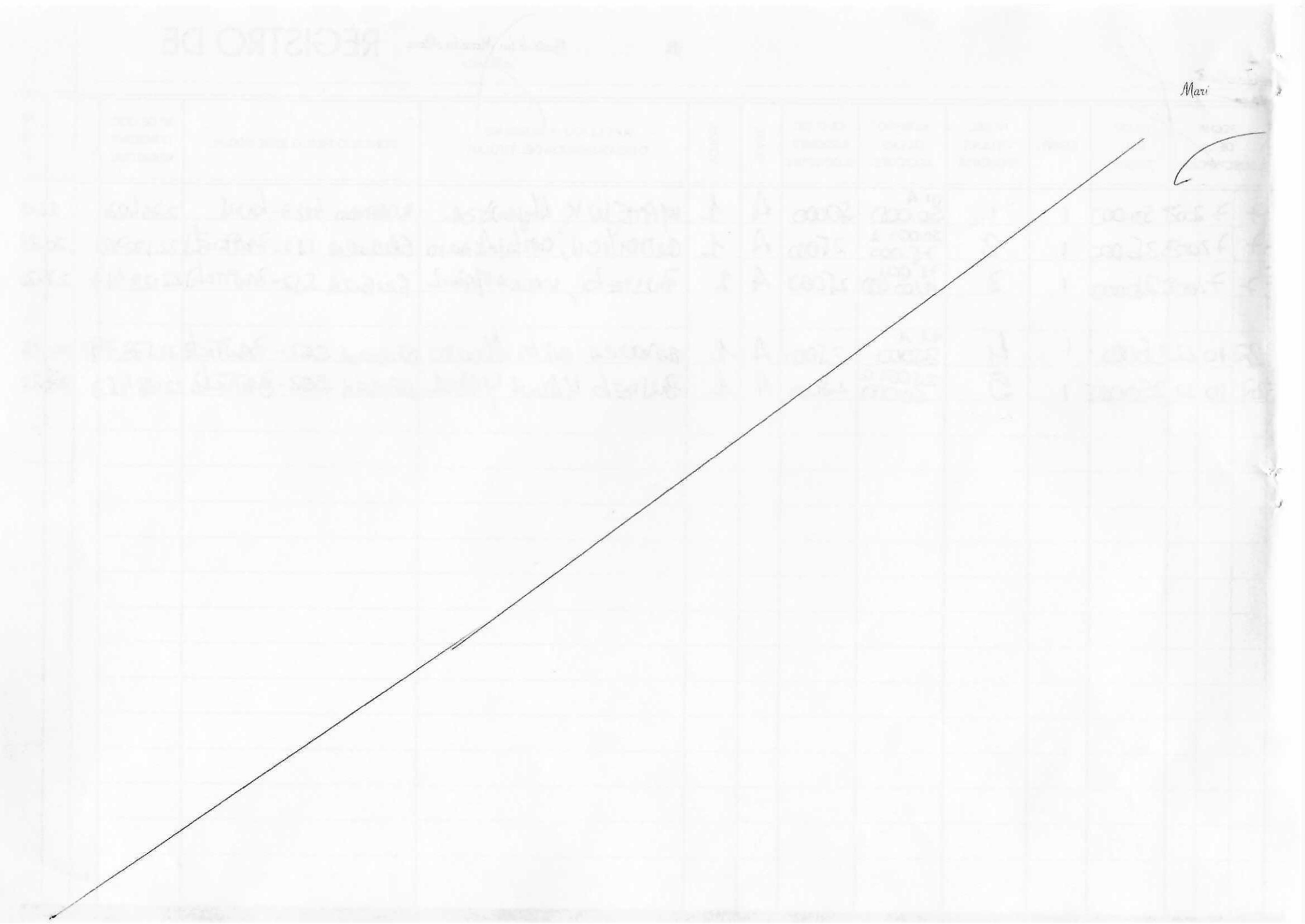


ercedes Rivas
aría

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

REGISTRO DE

FECHA DE LA SUSCRIPCION	VALOR DEL TITULO	SERIE	Nº DEL TITULAR O/CUENTA	NUMERO DE LAS ACCIONES	CANT. DE ACCIONES SUSCRIPTAS	CLASE	VOTOS	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL TITULAR	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL	Nº E L/
7 7 2002	500.000	1	1	01 A 50.000	50000	A	1	MATEJUK, Alejandra	M. CASTRO 4023 - [illegible]	2.764.021	23-0
7 7 2002	25.000	1	2	50.001 A 75.000	25000	A	1	GUROVICH, Carlos Alberto	GRIGERA 552 - [illegible]	22.373.791	20-2
7 7 2002	250000	1	3	75.001 A 100.000	25000	A	1	BUSZEK, KARINA MABEL	GRIGERA 552 - [illegible]	22128457	27-2
22 10 22	250000	1	4	01 A 25000	25000	A	1	GUROVICH Carlos Alberto	GRIGERA 552 - [illegible]	22.573.791	20.22
22 10 22	250000	1	5	25001 a 50000	25000	A	1	BUSZEK KARINA MABEL	GRIGERA 552 - [illegible]	22128457	27 22


Mari

ACCIONES

María de las Mercedes Rivas
Notaria

OC. RIP. RAL	Nº DE INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANC.	ESTADO DE INTEGRACION: VALOR INTEGRADO	ESTADO DE INTEGRACION: SALDO PENDIENTE		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES
021	23-02764021-4	500.000	—		TRANSF. POR VENTA ACCIONES DEL 27/10/22.		
3791	20-22573790-7	250.000	—				
457	27-22128472	250.000	—				
3791	20-22573791-7	250.000	—				
457	27-22128472-2	250.000	—				

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA013576042. Banfield 31/01/2025.

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de las

Mercedes Rivas
Notaria

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576042

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **TRES (3)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia del Registro de Acciones, del Libro de Registro de Acciones/Accionistas N° 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 24/7/2008, Bajo el N° 60533-08 perteneciente a "KALPAT S.A".-Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

Solicitud de Certificado de Vigencia Sociedades Comerciales

N° 835692

Fecha: 03/02/2025 11:45
Nombre: JUAN MANUEL
Apellido: QUARLERI
CUIT/CUIL: 20233784428

Denominación de la Entidad: KALPAT S.A.

Legajo de la Entidad: 163564

Organismo requiriente:
YPF S.A.

Nombre del solicitante: Juan Manuel Quarleri

Caracter de la intervención: Profesional autorizado

Acreditación de personeria: Se subieron un total de 1 archivo/s

Domicilio Electrónico constituido: jm.quarleri@jm-consultores.com.ar

Confirmar Domicilio Electrónico: jm.quarleri@jm-consultores.com.ar

Bono - Ley 8480: Se subieron un total de 1 archivo/s

Jus Previsional: Se subieron un total de 1 archivo/s

Tasa Administrativa: Se subieron un total de 1 archivo/s

MINISTERIO DE JUSTICIA

CERTIFICADO DE VIGENCIA NRO. 56619

Tipo de Trámite: ESPECIAL 1 DIA
Cupón: 0000170650585

Expediente: EXP - 21209 - 1144 / 25 / 4
Legajo: 163564
Matrícula: 92277

Denominación de la entidad:
KALPAT S.A.

Domicilio: AV. BERNARDINO RIVADAVIA **Nro.:** 1185
Piso: **Dpto.:** **Medio:** **C.P.:**
Localidad: AVELLANEDA **Partido:** AVELLANEDA

En la ciudad de La Plata se extiende el presente, informándose que a la fecha no surge anotación en sistema informático de medidas cautelares, concursos o quiebras con relación a la sociedad. Se deja constancia que la entidad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550, no presentando desde su inscripción documentación alguna relacionada a sus actos Asamblearios.

D.P.J.

Con Vencimiento 12/08/2025

Fecha de Emisión 12/02/2025

Para ser presentado ante:
YPF S.A.

Puede verificar la autenticidad del presente en:
http://tramix.persjuri.gba.gov.ar:8080/TRAMIX/